



ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el juicio **SUP-JLI-50/2022**.

El proyecto del expediente de referencia, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-50/2022

PRIMERO. Se absuelve al Instituto Nacional Electoral del reconocimiento de la relación laboral por el periodo del 16 de julio de 1994 al 31 de diciembre de 2003, así como de las prestaciones accesorias a este reconocimiento.

SEGUNDO. Se **condena** al Instituto Nacional Electoral al pago de los salarios caídos y las aportaciones de seguridad social, así como las prestaciones consistentes en prima vacacional, despensa oficial, apoyo para despensa, ayuda para alimentos, prima quinquenal, aguinaldo, vacaciones, vales de fin de año y bono de jornada electoral, en los términos señalados en la ejecutoria.

TERCERO. Se **absuelve** al Instituto Nacional Electoral del pago de las prestaciones del Día de Reyes, Día del Niño y Día de la Madre, FONAC y las aportaciones de seguros.

CUARTO. Se **ordena** al INE realizar acciones relativas al procedimiento para determinar la procedencia o no del pago de la compensación por terminación de la relación laboral.

QUINTO. Se **ordena** al INE que emita una nueva hoja de servicios por el tiempo que efectivamente duró la relación laboral y que realice las gestiones necesarias respecto del aviso de baja ante el ISSSTE.

SEXTO. Se **confirma** la resolución precisada en la sentencia, en lo que fue materia de impugnación.

El proyecto fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra del magistrado Indalfer Infante Gonzales.

A las veinte horas del uno de marzo de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 03/03/2023 06:08:47 p. m.

Hash:  IS3FCLpPb8RRnzJBxf84mvN3K44=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 03/03/2023 03:03:21 p. m.

Hash:  8jKcDb2IeRjw9mm3gdIZPsZMB4k=